

en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 705/98 interpuesto por Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 705/98 interpuesto por la entidad Inmobiliaria de Promociones y Arriendos, S.A. (Improasa), contra la Resolución de 14 de enero de 1998 de la Delegación Provincial en Sevilla de la extinta Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se requirió a la entidad recurrente para el pago de la cantidad de 54.844.646 pesetas, en concepto de gastos de ejecución subsidiaria por la Administración ante el incumplimiento por la recurrente de la obligación impuesta en la Resolución de 2.12.1994 de realizar determinadas actuaciones y obras en la escombrera de carbón sita en Villanueva del Río y Minas, cuya titularidad ostentaba minas «La Reunión» y que era gestionada por Improasa, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 3 de enero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por “Inmobiliaria de Promociones y Arriendos”, S.A. (Improasa), contra la Resolución de 14 de enero de 1998 de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por considerarla conforme al Ordenamiento Jurídico. No ha lugar a la imposición de condena en costas».

Mediante Providencia de fecha 15 de marzo de 2002, se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 272/01, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 272/01 interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Sociedad Unipersonal, contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de

Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de enero de 2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de reclamación por disconformidad con la facturación de energía eléctrica 863/99/DE, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 27 de febrero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por la representación procesal de Sevillana de Electricidad, S.A., contra las Resoluciones a que se refiere el presente recurso y que constan en el encabezamiento de la presente Resolución, por resultar ajustadas a Derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Mediante Providencia de fecha 3 de abril de 2002, se declara firme la Sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación Alcores, situada en Mairena del Alcor (Sevilla) (Expte. DP Sevilla 217876, RAT 11603). (PP. 1000/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de enero de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una ampliación de la subestación «Alcores», situada en Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 53, de 10 de mayo de 2001, BOP de Sevilla núm. 152, de 3 de julio de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 1314, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre

Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación referenciada, cuyas características fundamentales serán:

Emplazamiento: Terrenos de la actual Sub. «Alcores».
Término municipal afectado: Mairena del Alcor (Sevilla).
Finalidad de la instalación: Atender el aumento de demanda energética de la zona.
Tipo de instalación: Exterior.
Sistema de 50 kV: Intemperie. Doble barra con by-pass.
Adecuar 1 pos. Secundario trafo.
Sistema de transformación: 1 trafo de potencia 220/50 kV. 120 MVA con regulación de carga.
Sistema de 220 kV: Existente.
Sistema de control: Existente.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación Guillena, situada en el término municipal de Guillena (Sevilla) (Expte. DP Sevilla 223312, RAT 11095). (PP. 1036/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de octubre de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó en la Delegación Pro-

vincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una ampliación de la subestación «Guillena», situada en el t.m. de Guillena (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 69, de 19 de junio de 2001, BOP de Sevilla núm. 129, de 6 de junio de 2001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 1314, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación referenciada, cuyas características fundamentales serán:

Emplazamiento: Terrenos de la actual Sub. «Guillena».
Término municipal afectado: Guillena (Sevilla).
Finalidad de la instalación: Atender la demanda energética de la zona.
Tipo de instalación: Exterior.
Sistema de 220 kV:

Tipo: Intemperie convencional.
Esquema: Triple barra con by-pass.
Alcance: 1 posición primario de trafo.

Sistema de transformación: 1 trafo de potencia 220/132 kV de 150 MVA con regulación de carga.
Sistema de 132 kV:

Tipo: Intemperie convencional.
Esquema: Doble barra con by-pass.
Alcalce: 1 posición secundario de trafo.

Sistema de control: Telemandada desde el CCR-Sevilla.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten